 <p>Alcaldía de Medellín Ciencia, Tecnología e Innovación SAPIENCIA Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín</p>	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 1 de 6

**RESOLUCIÓN NÚMERO 6863
(07 de diciembre de 2022)**


**“POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PUNTO DE CORTE Y SE REALIZA LA
PRESELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL FONDO DE CRÉDITOS
CONDONABLES PARA MATRÍCULA Y SOSTENIMIENTO EN EDUCACIÓN
POSTSECUNDARIA DE LOS ESTRATOS 1, 2, 3 Y 4 – FONDO EPM PARA LA
CONVOCATORIA 2023-1”**

El Director General de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia, en uso de sus facultades legales y estatutarias contenidas en el Decreto con fuerza de Acuerdo 1364 de 2012, modificado por el Decreto con fuerza de Acuerdo 883 de 2015 y el Acuerdo Municipal 019 de 2020 y las señaladas en el Estatuto General de la entidad contenido en el Acuerdo Directivo 003 de 2013 y Acuerdo Directivo 014 de 2015, modificados por el Acuerdo Directivo 29 de 2021 - Por el cual se expide el Estatuto General de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia y,

CONSIDERANDO QUE

1. Mediante Resolución N° 6757 del 18 de octubre de 2022, se estableció el cronograma y se realizó la apertura de la convocatoria del Fondo de créditos condonables para matrícula y sostenimiento en educación postsecundaria de los estratos 1, 2, 3, y 4 – Fondo EPM para la convocatoria 2023-1.
2. Las inscripciones se llevaron a cabo durante el periodo comprendido entre el 19 de octubre de 2022 al 30 de noviembre de 2022, de las cuales se obtuvo registros de 8.744 inscritos.
3. De conformidad con la información registrada al momento de la inscripción por cada uno de los aspirantes que resultaron habilitados, Sapiencia aplicó las variables de calificación establecidas en el artículo 6 “*Requisitos para ser elegible*” y en el artículo 7 “*Impedimentos*” del Decreto 1643 de 2015.
4. De los 8.744 aspirantes que ingresaron a la página para diligenciar el formulario, 2.272 no finalizaron el proceso de inscripción y 6.472 finalizaron el formulario de inscripción exitosamente, de los cuales 4.596 cumplieron los requisitos habilitantes.
5. Aplicadas las variables de calificación establecidas en el artículo 9 “*Inscripción y asignación de puntaje*” del Decreto 1643 de 2015, el puntaje de corte fue de **sesenta y seis (66) puntos**, por lo que solo quienes hayan igualado o superado dicho puntaje serán considerados como preseleccionados.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	F-AP-GJ-001
		Versión: 01
<p style="text-align: center;">ACTO ADMINISTRATIVO</p>		Página 2 de 6

6. El puntaje de cada beneficiario fue entregado al correo electrónico registrado en el formulario de inscripción.

7. Los datos personales que hacen parte del contenido de esta Resolución tienen clasificación como dato personal público, la finalidad de su publicación es el cumplimiento del procedimiento establecido en la Resolución N° 6757 del 18 de octubre de 2022 de apertura de la convocatoria 2023-1 y en observancia a la Ley de Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 del 2014). Cualquier uso de la información distinto a lo aquí establecido, no es aceptado ni permitido por Sapiencia. Para presentar solicitudes o peticiones relacionadas con la protección de datos personales puede radicarla directamente en la Entidad o ingresando a la página web: www.sapiencia.gov.co en la opción de contáctenos o escribiendo al correo info@sapiencia.gov.co o comunicándose al teléfono en Medellín: (604) 444 7947. Esto en cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Manual de Política de Protección de Datos Personales.

En mérito de lo expuesto,


RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer como preseleccionados a quienes hayan obtenido un puntaje igual o superior a **sesenta y seis (66) puntos**.

PARÁGRAFO 1: La preselección no implica ni asignación del recurso ni la obtención de un derecho adquirido, toda vez que, posteriormente, se debe verificar el cumplimiento de los requisitos propios del crédito. La información registrada se entiende rendida bajo la gravedad de juramento y, en todo caso, deberán presentarse los soportes para acreditar la condición que amerita el puntaje. Sapiencia, directa o indirectamente, podrá verificar la información suministrada por el aspirante y/o beneficiarios a través de visitas, consultas con otras entidades, cruces de bases de datos o cualquier otro medio que se considere necesario por el administrador del programa y, en caso de encontrar inconsistencias que genere una presunta falsedad, dará lugar a la exclusión inmediata del aspirante al Programa y, por lo tanto, se anulará su solicitud, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

PARÁGRAFO 2: El proceso de legalización se realizará desde **el 12 de diciembre de 2022 al 17 de febrero de 2023 o hasta agotar el presupuesto**, de acuerdo con la entrega de documentos para verificación de los datos suministrados por el candidato en el momento de la inscripción; siempre y cuando la documentación soporte el puntaje asignado y cumpla con las condiciones exigidas por el programa.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 <p>Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación SAPIENCIA Agencia de Educación Permanente e Innovación</p>	<p>FORMATO</p>	<p>F-AP-GJ-001</p>
		<p>Versión: 01</p>
<p>ACTO ADMINISTRATIVO</p>		<p>Página 3 de 6</p>

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el proceso de legalización, el beneficiario deberá ingresar a la página de Sapiencia: www.sapiencia.gov.co y **SOLICITAR CITA**. Al solicitar la cita, debe adjuntar en la plataforma los documentos en formato PDF en el orden indicado en el listado de manera individual. Se asignará el beneficio de acuerdo con los recursos disponibles. En el momento de este agotarse, no habrá lugar a más legalizaciones.


PARÁGRAFO 1: La cita se asignará de acuerdo con la disponibilidad y la fecha solicitada por el beneficiario. La asignación de cita no garantiza la legalización del crédito; la cual se hará hasta agotar los recursos en orden de atención, en los términos indicados en el párrafo 2 del artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Los preseleccionados deberán estar atentos a la línea telefónica reportada en el formulario de inscripción en la fecha y hora asignada en la cita otorgada ya que Sapiencia se comunicará en dicho momento para la validación de los documentos que soporten las condiciones de elegibilidad y criterios de calificación reportados en el formulario de inscripción. En caso de no poder establecerse comunicación con los preseleccionados, se tendrá como no cumplida la cita y el preseleccionado deberá solicitar una cita nueva, en cuyo caso estará sujeto a la disponibilidad del recurso.

La documentación para adjuntar en la plataforma es la siguiente:

1. Fotocopia del documento de identidad del beneficiario.
2. Fotocopia del registro civil o tarjeta de identidad del beneficiario sí es menor de edad.
3. En caso de ser afrocolombiano, víctima del conflicto armado, indígena, en situación de desplazamiento o estar inscrito en programas de reinserción social y que NO haya nacido en Medellín o que no hayan estudiado en la ciudad, debe presentar certificado de residencia donde se acredite como mínimo tres (3) años de residencia en el Distrito; este documento es proporcionado por la Junta de Acción Comunal, Junta Administradora Local o Inspección de Policía competente.
4. Copia del último recibo de servicios públicos de su residencia, entendida como el lugar permanente de habitación, donde se visualice el estrato y dirección de residencia (puede ser cualquiera de los tres (3) últimos meses).
5. Fotocopia de la ficha del SISBÉN correspondiente a la última versión (En caso de que aplique).
6. Certificado de discapacidad expedido por una entidad prestadora de servicios - EPS, Administradora de Riesgos Laborales ARL o autoridades competentes (En caso de que aplique).
7. Certificado de vinculación a programas de desplazamiento, víctimas del conflicto armado, reinsertado (En caso de que aplique).

<p>Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico</p>	<p>Revisó: Jefe Oficina Jurídica</p>	<p>Aprobó: Sistema Integrado de Gestión</p>
<p>Fecha: 12 de diciembre de 2016</p>	<p>Fecha: 12 de diciembre de 2016</p>	<p>Fecha: 14 de diciembre de 2016</p>

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	F-AP-GJ-001
		Versión: 01
<p style="text-align: center;">ACTO ADMINISTRATIVO</p>		Página 4 de 6


8. Certificado de vinculación a poblaciones afrocolombianas o indígenas (En caso de que aplique).
9. Para las personas que no nacieron en Medellín, debe presentar certificado que indique dónde culminó los últimos cinco (5) años del bachillerato en un colegio público o privado del Distrito de Medellín.
10. Copia del acta de grado o diploma de bachiller.
11. Diploma o certificado de media técnica (En caso de que aplique).
12. Copia del resultado de las pruebas de Estado.
13. Copia del acta de grado o diploma de la tecnología (En caso de que aplique).
14. Certificado de homologación de materias expedido por la universidad o institución donde realizará la tecnología o la carrera profesional, dicha certificación deberá indicar el reconocimiento total del título u homologación de un porcentaje igual o mayor al 90% de los créditos académicos del programa ya estudiado (En caso de que aplique).
15. Para quienes se inscriban con bonificación deben entregar la certificación respectiva emitida por la entidad competente, que soporte lo.
16. Certificado de la Institución de Educación Superior que indique a qué programa académico fue admitido, número de semestres del programa, códigos SNIES del programa, la cantidad de créditos totales y el nivel o semestre a estudiar para el período académico 2023-1.
17. Para los beneficiarios que se encuentren estudiando en una IES y hayan culminado mínimo los dos (2) primeros semestres del programa de pregrado al momento de la inscripción, o estén estudiando el tercer (3) semestre en adelante, deben presentar certificado original del promedio acumulado.
18. Liquidación de matrícula con código de barras que acredite el valor a pagar.
19. Fotocopia del documento de identidad del tutor. En caso de ser menor de edad.
20. Fotocopia del documento de identidad del deudor solidario.

PARÁGRAFO 1. La documentación será revisada por parte de Sapiencia y, si al momento de ser validada, esta se encuentra incompleta y/o ilegible, será devuelta al aspirante con las observaciones y/o comentarios respectivos con el fin de que sea ajustada y/o complementada por el candidato; para la entrega de dicha información el candidato deberá **SOLICITAR UNA NUEVA CITA**, ajustándose a las condiciones indicadas en el parágrafo 2 del artículo primero, los documentos serán revisados nuevamente por parte de Sapiencia.

PARÁGRAFO 2: En caso de ser beneficiario del crédito bajo otra modalidad del mismo, de conformidad con el literal d) del artículo 17 del Decreto 1643 de 2015, deberá demostrar que realizó la renovación del crédito bajo la modalidad que tiene actualmente.

PARÁGRAFO 3. Si verificada la documentación se encuentra que la información suministrada por el preseleccionado no corresponde con los datos señalados en el formulario de inscripción y afecta su elegibilidad o no cumplen con los requisitos de

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	F-AP-GJ-001
		Versión: 01
<p style="text-align: center;">ACTO ADMINISTRATIVO</p>		Página 5 de 6

selección y/o se afecta la calificación dejándolo por fuera del puntaje de corte, se dará lugar a su exclusión de la convocatoria.

PARÁGRAFO 4: Quienes no presenten la documentación en las fechas, cumpliendo con las indicaciones establecidas para la legalización serán rechazados, sin perjuicio de que posteriormente puedan presentarse a nuevas convocatorias.

PARÁGRAFO 5: Sapiencia podrá realizar todo tipo de validaciones de la información por cualquier medio legal y en cualquier momento.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez sean validados y aprobados todos los documentos del proceso de legalización, se procede con la firma de la garantía, para lo cual debe de ingresar con su usuario y contraseña a través de la página de Sapiencia www.sapiencia.gov.co, descargar (pagaré y carta de instrucciones,) y la información sobre cómo diligenciar **las garantías las cuales deben ser firmadas, ante notaría, por el beneficiario y el deudor solidario.**

PARÁGRAFO 1: Para finalizar el proceso de legalización del crédito deberán entregar las garantías debidamente firmadas y autenticadas ante notaria de forma física, en las instalaciones de Sapiencia, ubicada en la Transversal 73 #65-296 Robledo, Sector el Volador - Medellín, en el horario de lunes a jueves: 8:00 a. m. a 12:30 p. m. y 1:30 p. m. a 5:00 p. m. viernes: 8:00 a. m. a 12:30 p. m. y 1:30 p. m. a 4:00 pm.


PARÁGRAFO 2: Al realizar la entrega física de estos documentos se habilitará en el sistema la carta de autorización de pago de matrícula y/o sostenimiento la cual podrá descargar de la plataforma ingresando con su usuario y contraseña.

PARAGRAFO 3: El proceso de legalización del crédito no culmina sino hasta la firma ante notaria y entrega física de dichos documentos (Pagaré y Carta de Instrucciones) en las instalaciones de la Agencia.

PARÁGRAFO 4: Una vez entregados los documentos del proceso de legalización deberá estar pendiente de la plataforma para el diligenciamiento de las referencias personales y familiares, para ello contará con un plazo de cinco días (5) hábiles siguientes al día en que reciba el correo electrónico de verificación de documentos.

De igual manera, el plazo máximo para la entrega del Pagaré y Carta de Instrucciones es de cinco (5) días hábiles siguientes al día en que sean diligencias las referencias, de lo contrario se entenderá que no desea tomar el beneficio y el proceso será reversado. Por lo tanto, si desea continuar el proceso de legalización deberá iniciarlo nuevamente con la solicitud de cita, sujeto a la disponibilidad del recurso.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	F-AP-GJ-001
		Versión: 01
<p style="text-align: center;">ACTO ADMINISTRATIVO</p>		Página 6 de 6


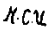


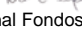





ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO- VIGENCIA: La presente resolución empezara a regir a partir del 7 de diciembre de 2022 con lo dispuesto en la parte considerativa.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO CHAPARRO SÁNCHEZ
 Director General

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Gloria Montoya Agudelo/Profesional de Fondos  Melissa Cano Usma/ Profesional de Fondos  Linda Mayo/ Profesional de Fondos  Daniel Rueda / Profesional de Fondos  Yudi Cristina Zpata/Apoyo Fondos  Samuel Alzate/Profesional Fondos 	Cristian David Muñoz Velasco Jefe Oficina Asesora Jurídica  Carmen Álvarez Brún Abogada  Oficina Asesora Jurídica	María Eugenia Bedoya Ospina Directora Técnico de Fondos  Daniel Alberto Gutiérrez Mesa Líder de Fondos 

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016